

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000990-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000575-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000223-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000114-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000120-2023/DE /SGSYEC/MDM del Departamento Desarrollo Económico; informe N° 00000133-2023DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos ;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, mediante informe N° 00000133-2023DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, solicita "Ampliación Presupuestal para las actividades a realizar por el departamento de Formulación de Estudios y Proyectos por la cantidad de S/ 36,000.00 soles, para poder atender la programación actualizada en formulación del siguiente proyecto: Formulación de Estudio de preinversión "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del ganado vacuno en el Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa"... requiriendo una ampliación presupuestal de S/. 36,000.00 soles". Asimismo, solicita la modificación del POI 2023-2025;

Que, mediante el Informe N° 00000120-2023/DE/SGGSYE/MDM, del Departamento de Desarrollo Económico, informa haber llevado a cabo una reunión de coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, "(...) se le explico las razones por las cuales necesitamos el proyecto de Inversión- Mejoramiento de Ganado Vacuno, por lo que derivo todos los actuados para que sea remitido a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización fin que se prosiga con los trámites correspondientes";

Que, mediante Mediante Informe N° 00000114-2023/UPYR-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Planificación y Racionalización, y concluye "es viable la incorporación de las siguientes actividades: Formulación de Estudios de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias). Evaluación de Estudio de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), verificación en campo de proyectos a formularse (Cadenas Productivas Agropecuarias), ya que contribuye a la Implementación del Objetivo Estratégico Institucional: Promover la competitividad económica en el Distrito de Majes; Acción Estratégica Institucional: Programas e iniciativas para una proyección competitiva y sostenible implementadas a favor de los agentes productivos locales, previamente la Unidad de Presupuesto deberá emitir la viabilidad del presupuesto requerido";

Que, mediante Informe N° 00000223-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Presupuesto, concluye "se habilitará con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/ 36,000.00 a través de una ampliación en su Plan Operativo 2023 del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos" e indica que "...deberá aprobarse mediante la resolución respectiva";

Que, mediante Proveído N° 00000875-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica; "Es por ello que solicito a su despacho su opinión legal y de corresponder proseguir con la emisión de Resolución, que autorice Modificación Presupuestaria, conforme a lo manifestado por la Unidad de Planificación, para la ejecución de las actividades" Formulación de estudios de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), Evaluación de estudio de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), verificación en campo

de proyectos a formularse (Cadenas Productivas Agropecuarias)" es viable su incorporación en el POI del Departamento de Desarrollo Económico, previa habilitación presupuestal, siendo así se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 36,000.00 soles, previa modificación interna de su POI del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos";

Que, mediante Informe N° 00000575-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable emitirse mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, para incorporar las actividades "1. Formulación de Estudios de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), 2. Evaluación de Estudio de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), 3. Verificación en Campo de Proyectos a Formularse (Cadenas Productivas Agropecuarias)", por un monto de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles), cuyo objetivo principal es Elaborar un proyecto en el marco del invierte.pe en Mejoramiento de la cadena productiva de ganado de vacuno, para mejorar la producción, transformación y comercialización del ganado vacuno en el Distrito de Majes. Debiendo para tal efecto incorporarse al Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3) de la Guía para el Planeamiento Institucional", Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar las actividades denominadas 1. Formulación de Estudios de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), 2. Evaluación de Estudio de Preinversión (Cadenas Productivas Agropecuarias), 3. Verificación en Campo de Proyectos a Formularse (Cadenas Productivas Agropecuarias) solicitado por el Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, por un monto de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACTIVIDAD	6000032	:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
META		:	0033
RUBRO		:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA DEL GASTO		:	
GASTO DE CAPITAL		:	
2.6.8.1. 2.1	ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/.	36,000.00
TOTAL		S/.	36,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y al Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE